



Ministerio de Cultura y Educación

120



BUENOS AIRES, 18 ENF 1995

VISTO el Expediente N°11.142-3/92 del registro de este Ministerio por el que la UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de PROFESORADO EN GEOGRAFÍA, así como también se le otorgue validez nacional al título de PROFESOR EN GEOGRAFÍA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad ha sido incorporada al régimen de la Ley N°17778 y su reglamentación según Decreto N°1617/69, conforme a la Resolución N°1240/91.

Que mediante dicha carrera se trata de satisfacer la demanda de docentes especializados en una problemática de particular interés para la región Patagónica.

Que en tal sentido, la estructura de la carrera supone una capacitación docente y científica adecuada a los objetivos que se proponen.

Que es requisito indispensable a los fines de conceder validez nacional a un título universitario, que la Universidad acompañe a su presentación el perfil y alcances propuestos para el mismo, según lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N°256/94.

Que en virtud de haber iniciado esta Casa de Altos Estudios el trámite referido, antes de ponerse en vigencia el Decreto citado, ha efectuado una propuesta de incumbencias profesionales equivalentes a los alcances del título cuya validez nacional se tramita.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS no ha formulado objeción alguna a la presente medida.

Que se han cumplido los requisitos establecidos por el



120 -

Ministerio de Cultura y Educación

artículo 12 del Decreto N°1617/69.

Que es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos, conforme a lo establecido por el artículo 21, inciso 10) de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo establecido por el Decreto N°256/94.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL la creación y el funcionamiento de la carrera de PROFESORADO EN GEOGRAFÍA cuyo plan de estudios obra como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar validez nacional al título de PROFESOR EN GEOGRAFÍA a expedir por la Universidad mencionada, cuya carrera prevé una duración de CINCO (5) años y una asignación horaria de CUATRO MIL CIENTO DOCE (4112) horas de cátedra, cuyos alcances se detallan en el Anexo antedicho.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Inq. ABR. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 120

UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
CARRERA: PROFESORADO EN GEOGRAFÍA

PLAN DE ESTUDIOS

| <u>ASIGNATURAS</u> | <u>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL</u> | <u>CORRELATIVAS</u> |
|---|-----------------------------------|---------------------|
| PRIMER AÑO | | |
| Primer cuatrimestre: | | |
| 1. Introducción al conocimiento Científico | 6Hs. | |
| 2. Introducción a la Geografía | 6 " | |
| 3. Herramientas de informática | 6 " | |
| Segundo Cuatrimestre: | | |
| 4. Ciencia, Universidad y Sociedad | 6 " | 1 |
| 5. Taller de la Metodología de la Investigación | 6 " | 1-2 |
| 6. Técnicas de Estadística Aplicada | 6 " | |
| 7. Problemática Educativa | 6 " | |
| SEGUNDO AÑO | | |
| Primer Cuatrimestre | | |
| 8. Técnicas en Geografía | 8 " | 5 |
| 9. Geografía de la Población | 8 " | 2-3-6 |
| 10. Climatología | 8 " | |
| 11. Psicología Evolutiva | 6 " | |
| Segundo Cuatrimestre | | |
| 12. Cartografía | 8 " | |
| 13. Geomorfología | 8 " | 8 |
| 14. Hidrografía | 8 " | 8-10 |
| 15. Psicología del Aprendizaje | 4 " | 11 |



Ministerio de Cultura y Educación

120

.2.

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre:

16.Biogeografía 8Hs 13-14

17.Geografía Económica, Política
y Social 8 " 8-9

18.Geografía Física Argentina 8 " 13-14

19.Didáctica General 6 " 7-15

Segundo Cuatrimestre:

20.Geografía Agraria 8 " 10-16

21.Geografía Urbana 8 " 8-9-12

22.Geografía Económica y Política
Argentina 8 " 12-17

23.Taller de Técnica del
Trabajo Grupal 3 " 19

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre:

24.Geografía Regional de Eurasia 12 " 16-17

25.Geografía Regional de África
y Oceanía 12 " 16-17

26.Política Educativa y
Organización Escolar 6 " 23

Segundo Cuatrimestre:

27.Geografía Regional de
América y Antártida 12 " 18-22

28.Geografía Regional de
Argentina 8 " 18-22

29.Didáctica de la Geografía 6 " 24-25

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre:

30.Taller de Práctica Docente * 4 "

31.Seminario de Recursos Naturales * 4 "

32.Seminario de Planificación
Regional* 4 "



Ministerio de Cultura y Educación

120

.3.

33. Seminario de Geografía Regional * 4Hs

Segundo Cuatrimestre:

34. Fotointerpretación 8 " 8-12

Nota 1: * Asignatura anual.

Nota 2: Aprobar el idioma moderno inglés antes de cursar Cuarto año.

Nota 3: Para obtener el título de Profesor para el nivel medio el alumno deberá realizar el Taller de Práctica Docente al aprobar el Cuarto año.

Nota 4: Para obtener el título de Profesor para el nivel superior el alumno deberá realizar el Taller de Práctica Docente al aprobar el Quinto año.

Nota 5: Para cursar los Seminarios de Quinto año el alumno deberá haber aprobado la totalidad de las materias hasta el Cuarto año inclusive.

TITULO: PROFESOR EN GEOGRAFIA

Alcances del Título de: Profesor en Geografía

-Planificar, conducir y evaluar el proceso de enseñanza, aprendizaje en el área de Geografía en el nivel Medio y Superior.

*Adm. Pedro
M. Martínez
P. C.*